

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2016

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a 6 de junio de 2016, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde, D. JOSÉ JOVER SANZ, los concejales que a continuación se relacionan, para celebrar una sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, para la que han sido citados en tiempo y forma.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO (portavoz). Primer teniente de alcalde. Concejales delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.

D. AGUSTÍN REGUERA BARBA. Segundo teniente de alcalde. Concejales delegado de Comercio e Industria, Sanidad, Consumo y Oficina Municipal de Información al Consumidor.

D^a MARÍA ÁNGELES MÉNDEZ DÍAZ. Concejales delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, Servicios Sociales, Mayores, Mujer y Entidades Urbanísticas.

D^a MARÍA MARTÍN REVUELTA. Concejales delegada de Medioambiente y Mobiliario Urbano, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Transportes y Medios de Comunicación.

D. JUAN MANUEL GODINO GARCÍA. Tercer teniente de alcalde. Concejales delegado de Seguridad y Protección Civil, Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Servicios Generales.

D^a NURIA MERINO YUSTA. Concejales delegada de Juventud y Deportes, Educación, Menor y Familia, Empleo y Desarrollo Empresarial.

GRUPO MUNICIPAL VOX

D^a MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz).

D^a JULIA LAFUENTE PÉREZ-LUCAS

D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. MIGUEL ÁNGEL SAINZ SÁNCHEZ.

D. ENRIQUE TOLEDANO DE CASTRO (portavoz)

D. SANTIAGO TEJADO SÁNCHEZ



GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLAVICIOSA DE ODÓN

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES (portavoz).

D^o ANA RAMÍREZ IZQUIERDO

D. MANUEL JIMÉNEZ JAÉN

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL (portavoz).

D^o MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS LA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES

D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ (portavoz).

D^o ISABEL MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA

GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO.

SECRETARIO GENERAL: D. MANUEL PAZ TABOADA.

INTERVENTORA: D^o RUTH PORTA CANTONI.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veintiuno (21).

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **17:00 horas**, y da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía número 1983/2016, de 1 de junio, y que son los siguientes:

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

1- Aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para 2016.

2.- Aprobación inicial de la plantilla de personal de la Corporación para 2016.

Antes de dar paso al debate de los asuntos del orden del día, el Sr. Alcalde informa a los presentes de que se expondrán conjuntamente los puntos 1 y 2, aunque las votaciones sean separadas.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para 2016.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 31 de mayo de 2016.



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Dejo constancia de que se presentaron diversas enmiendas por los diferentes grupos municipales, algunas de las cuales finalmente derivaron en enmiendas transaccionales, que se numeraron del 1 al 8, y cuyo contenido dejo extractado a continuación para facilitar la comprensión del debate y de las votaciones:

- Enmienda número 1: presentada por los grupos municipales IU y Se Puede (RE 7343 de 2 de junio): dirigida a la plantilla de personal, propone modificarla volviendo a situar en la escala de administración especial la plaza de personal funcionario, escala de administración general.

- Enmienda número 2 (transaccional): presentada por el grupo UPyD (RE 7336, de 2 de junio), referida a la modificación de las bases de ejecución del presupuesto añadiendo una nueva base para establecer que los proyectos de inversiones incorporen un estudio de viabilidad económica en la que se valoren los gastos de gestión, mantenimiento y conservación que dicha inversión pueda generar en el futuro, con un plazo mínimo de estudio de 10 años. La enmienda transaccional reduce dicho plazo a 5 años.

- Enmienda número 3: propuesta por el grupo municipal IU (RE 7339, de 2 de junio), de modificación de la base 44 de las bases de ejecución del presupuesto, sobre justificación de gastos, para requerir que la memoria justificativa incluya los motivos que justifican el gasto y la identidad de las personas a los que van destinados, para acreditar que los gastos redundan en beneficio de la Administración o de los fines de ésta.

- Enmienda número 4: presentada por el grupo municipal PSOE (RE 7592, de 7 de junio, presentada en la Comunidad de Madrid el 2-6-2016), de adición a las bases de ejecución, para regular el otorgamiento directo de ayudas destinadas a paliar los efectos de catástrofes naturales

- Enmienda número 5: presentada por los grupos municipales IU y Se Puede (RE 7340 de 2 de junio, corregida por escrito presentado el 3-6-2016, RE 7383), que propone incrementar en 50 mil euros la aplicación 2313-48000, para ayudas de emergencia social, reduciendo en el mismo importe la aplicación 3380-22609.

- Enmienda número 6 (transaccional): presentada por los grupos municipales VOX, Se Puede, PSOE, IU y UPyD, que propone incrementar en 7.000,00 euros la aplicación 1532-62200, del estado de gastos, sobre eliminación de barreras arquitectónicas, y disminución en el mismo importe de la aplicación 4320-22300, del



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

estado de ingresos, sobre turismo. La enmienda transaccional modifica el importe de la modificación, que pasa a ser de 4.000,00 euros, en lugar de los 7.000,00 de la propuesta inicial

- Enmienda número 7 (transaccional): presentada por los grupos municipales VOX, Se Puede, PSOE, IU y UPyD (RE 7342, de 2 de junio de 2016), propone un incremento de la aplicación presupuestaria 1532-60901, sobre eliminación de barreras arquitectónicas en 59.500,00 euros, con una disminución en el mismo importe total de las aplicaciones 9120-22601, 4320-22601-9202-22601 y 4320-22609. La enmienda transaccional modifica la cantidad en la que se incrementa la aplicación 1532-60903, de pavimentación de vías públicas y eliminación de barreras arquitectónicas, que pasa a ser de 49.500,00 euros con reducción en conjunto de la misma cantidad en las aplicaciones 4320-22601, 4320-22609, 9120-22601 y 9202-22601

- Enmienda número 8: presentada por el grupo municipal Ciudadanos (RE 7327, de 2 de junio), propone incrementar la aplicación 2313 de emergencia social en 21.000,00 euros, y reducir en el mismo importe la aplicación 9121, de grupos políticos municipales.

El Sr. Navarro Calero comienza su exposición citando el importe global de los Presupuestos del Ayuntamiento para 2016, con una reducción del 6% sobre los presupuestos de 2015. Destaca que las variaciones más significativas están en los impuestos directos, con la reducción de la recaudación por IBI superior a un millón de euros, una recuperación de ingresos en los impuestos indirectos, una reducción en la participación en tributos del Estado y un aumento de la aportación de la Comunidad de Madrid.

En el capítulo de gastos destaca la reducción en los capítulos 1 y 2, el capítulo 1 con una reducción del 1,66%, aunque matiza que el gasto ejecutado es menor, ya que en 2015 el gasto real fue de unos 11 millones sobre una previsión inicial de gasto de 12 millones, debido a la no cobertura de plazas vacantes.

En cuanto al capítulo 2 de gastos, indica que se reduce en 580 mil euros, con una previsible mejora por el ahorro en energía o en gasto de teléfono que se espera conseguir. Destaca que se produce una drástica reducción en la partida de gastos financieros, que se espera reducir más para 2017 por la renegociación de los tipos; menciona también la previsión de una partida para la concesión de ayudas para el



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

pago del IBI.

En materia de inversiones cita la consignación de 1.258.000 euros y menciona los proyectos más destacados. Recuerda que en el pleno del mes de junio se aprobó la consignación de un millón de euros para nuevas inversiones, dotando crédito para ello, así como inversiones en materia de alumbrado. Comenta que el endeudamiento a largo plazo se reduce y se mantiene por debajo del límite máximo establecido por las normas. Por último, señala que las bases de ejecución del presupuesto incorporan las sugerencias hechas por los técnicos para mejorar la gestión.

En cuanto a la plantilla de personal, menciona el número de plazas totales y destaca que durante los últimos años se ha producido una reducción progresiva. Reseña las modificaciones que se introducen en la plantilla, destacando la creación de tres plazas y la no amortización de las plazas vacantes.

Concluye su exposición señalando que el presupuesto cumple con la estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto y da cobertura a los compromisos del Ayuntamiento, potencia el gasto social y aprueba la realización de inversiones en seguridad, educación, deporte y viales.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. Papadopoulos Izquierdo

Comienza señalando que este presupuesto equivale a un dilema entre susto o muerte, entre seguir con el presupuesto prorrogado o aceptar este nuevo, que es más de lo mismo. Admite que es un presupuesto muy ajustado y señala que las enmiendas presentadas persiguen una modificación en la gestión. Cita la memoria de la Alcaldía, y discrepa de las razones que se aportan en ella para justificar que los presupuestos vengan a Pleno en el mes de junio, ya que se hace referencia a una "amplia y larga negociación" que niega que haya existido, ya que en su opinión no hubo una verdadera negociación con la oposición.

Afirma sentirse engañado, ya que se subieron los tipos del IBI en la ordenanza fiscal para mantener gastos con los que no está de acuerdo, entre los que cita el coche oficial, viajes o fiestas y por ello no confía en el equipo de gobierno del PP para



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

gestionar este mandato.

Sobre el capítulo de ingresos señala que no existe un plan para buscar ingresos por otras vías y sobre los gastos destaca que el gasto de personal se lleva casi un 50% del presupuesto, a pesar de que muchos servicios se externalizan. Sobre la plantilla recuerda que las deficiencias puestas de manifiesto en el informe de la Secretaría siguen sin resolver y que se vive de lo que había; destaca que no se atiende al acuerdo del Pleno sobre el Centro de Juventud y la escasa dotación para la contratación de personal con subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a las inversiones, señala que casi todas ellas son en reposición y que vuelven a aparecer inversiones como el colector y el cementerio, al tiempo que faltan inversiones en el forestal, para la plataforma única o en inversión productiva.

Afirma que el PP no tiene programa de gobierno para Villaviciosa de Odón y ha demostrado su incapacidad para ejecutar proyectos.

Comenta la enmienda presentada (enmienda transaccional nº 1) a las bases de ejecución sobre los proyectos de inversiones, para que se incluya en el expediente un estudio de viabilidad económica en el que se valoren los gastos de gestión, mantenimiento y conservación que pueda generar la inversión que se propone, aceptando por vía transaccional una reducción del horizonte temporal del estudio a 5 años.

b)- Grupo municipal IU: Sr. Belmonte Gómez

Comienza señalando que no hubo reunión de la Junta de Portavoces previa a la sesión del Pleno para ordenar el debate y el desarrollo de la sesión.

Pasando al asunto de debate, reprocha al equipo de gobierno la forma de elaborar los presupuestos, ya que IU entiende que el presupuesto debe ser lo más abierto posible y afirma que el cierre del ejercicio anterior con remanente no deja de ser un fracaso.

Señala que los presupuestos de 2016 son muy parecidos a los anteriores y frente a lo que se lee en la memoria de la Alcaldía, niega que haya habido negociación con los grupos de la oposición.

Comenta que la situación a la que se enfrenta la oposición en este caso es permitir seguir con un presupuesto prorrogado, que impide ejecutar inversión, o admitir estos presupuestos de 2016.



Opina que el presupuesto está desequilibrado, ya que el 20% del gasto se destina a seguridad, el 13% a educación, cultura y deporte y el 5% a programas de intervención social. En cuanto a los ingresos, recuerda que IU no votó a favor las ordenanzas fiscales, ya que no eran progresivas en el gravamen y que el gobierno bajó más a quien tiene que pagar más. Por lo que se refiere a los gastos, considera que no hay verdaderas inversiones, ya que falta un plan de movilidad urbana sostenible y no hay ninguna inversión en vivienda pública.

En cuanto a las enmiendas presentadas, comenta la enmienda presentada a la plantilla para que la plaza de Jefe de Educación sea de administración especial y no de administración general, ya que el Ayuntamiento conserva competencias en educación. En cuanto a la enmienda número 3, se refiere a la regulación de los gastos de protocolo de la base 44, y recuerda la modificación de las bases de ejecución aprobada en su día y señala que en la práctica no se identifica a la persona que acude al acto, por lo que la enmienda pretende que se identifique a dicha persona.

Comenta también las enmiendas que presenta su grupo junto con el grupo Se Puede, las enmiendas 6 y 7, referidas a la inversión en la eliminación de barreras arquitectónicas.

c)- Grupo municipal PSOE: Sr. Bartolomé Muñumel

Comienza señalando que el presupuesto de 2016 será el presupuesto de ejecución más corta de Villaviciosa de Odón y añade que la causa del retraso en su aprobación se debe a la resistencia a eliminar determinados gastos por el equipo de gobierno.

Continúa haciendo referencia al capítulo de ingresos, indicando que se reduce por la baja en la recaudación del IBI y de las tasas y recuerda que el PSOE propuso una reducción de los gastos para asumir la disminución de ingresos; señala que el presupuesto de ingresos no es creíble salvo en algunas partidas, y pregunta por la previsión de ingresos del PRISMA.

En el presupuesto de gastos falta un proyecto sólido para políticas sociales y en materia de educación, fiestas, menores, o en emergencia social. Añade que no hay proyectos para plazas de emergencia para discapacitados y que no hay cambios en las subvenciones y las ayudas y advierte de un problema con los convenios con las asociaciones deportivas. Pide una modernización y nuevas ideas en el Ayuntamiento,



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

y pide una planificación adecuada de las inversiones y que se invierta en empleo. Por todo ello concluye que el presupuesto no se ajusta a las necesidades reales de los vecinos.

Comenta la enmienda número 4 a los presupuestos, relativa a las ayudas por catástrofes y la justifica en que no existen ayudas directas.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sr. Ruiz Rosales

Comienza recordando que en la sesión de pleno del mes de enero de este año se preguntó por el presupuesto y se respondió que se llevaría a pleno en febrero, pero la realidad es que el presupuesto no ha llegado hasta la mitad de ejercicio, poniendo en riesgo la ejecución de las inversiones. Recuerda que las normas establecen que el presupuesto debe aprobarse antes del 15 de octubre, lo que se ha incumplido, ya que en estos momentos habría que estar pensando en el presupuesto para 2017.

Anuncia que su grupo no votará a favor, pero no va a obstaculizar la aprobación de los presupuestos al entender que no es bueno prorrogar los presupuestos de 2015, ya que esa situación impide ejecutar inversiones, pero espera que las inversiones se apoyen en estudios previos que las justifiquen. Menciona el superávit del ejercicio de 2015 señalando que no es el resultado de una buena gestión, ya que no cabe en una Administración Pública, pues esas cantidades se podrían haber destinado a inversiones o a reducir la deuda. Pone el asunto del coche de la Alcaldía como ejemplo de lo que ha ocurrido en Villaviciosa de Odón en el último año.

Pasa a comentar las enmiendas presentadas por su grupo conjuntamente con el grupo de IU, y menciona la número 5, que propone un incremento de 50 mil euros para gastos de emergencia social, que se financia con reducción del gasto en fiestas. Sobre las enmiendas presentadas por los grupos UPyD, VOX y PSOE, está de acuerdo en la inversión en la eliminación de barreras arquitectónicas, calificando como lamentable el estado de las vías públicas del municipio.

e)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Toledano de Castro señala que los presupuestos tienen una legitimidad dudosa por las formas seguidas y por el procedimiento, y afirma que no se ha buscado el consenso sobre el modelo de gestión. Afirma que es necesaria una contención del gasto, ya que el gasto comprometido es desproporcionado para



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Villaviciosa de Odón, y por ello entiende que es necesario reducir gasto o aumentar impuestos para mantener los servicios que se prestan. Expone que los gastos de personal representan un 45%, y los suministros un 38%, mientras las inversiones solo representan un 4%, y por ello pide medidas efectivas para reducir los gastos.

Califica los presupuestos como continuistas y pide que se cumplan las mociones aprobadas a iniciativa de los grupos de la oposición, e insiste en que los presupuestos están hipotecados con unos gastos de personal elevados y unas inversiones reducidas.

Concluye anunciando la abstención de su grupo en la votación.

Toma el relevo en la exposición el Sr. Sainz Sánchez, quien comenta la enmienda número 8, referida al gasto de personal eventual adscrito a su grupo, y explica que su grupo pretende destinar el importe destinado a personal eventual a gastos de emergencia social, de manera que el grupo Ciudadanos renuncia a personal eventual durante 2016.

f)- Grupo municipal VOX: Sr. Serigós Susini

Comienza indicando que la propia expresión presupuestos lleva a la idea de supuesto previo, a un cálculo anticipado, y la realidad es que están en junio de 2016 debatiendo los presupuestos de 2016.

Pasando al contenido del documento, comienza por el capítulo 1 de gastos de personal, en donde señala la falta de técnicos y de puestos intermedios, así como de un jefe de personal. Recuerda que en 2009 se puso en marcha un proceso para cubrir cuatro plazas de cabos, y no se llegó a terminar, que hay 19 administrativos interinos, algunos desde hace más de 15 años, que el Jefe de Compras carece de titulación para el puesto, y que existe un descontrol fruto de 9 años de gobierno, y si en 2007 el gasto de personal era el 41% sobre el total del presupuesto, en 2016 es del 45%.

Menciona el Plan de Gobierno presentado recientemente, que califica de panfleto, y las propuestas que contiene, de las que lee algunas de las que se establecen a corto plazo, resaltando que no están previstas en el presupuesto de 2016. Opina que no se utilizan los presupuestos como herramienta de trabajo.

Recuerda que en octubre de 2015 se subió el IVTM para recaudar 250 mil euros y pocos meses después se habla de un millón de euros de superávit, por lo que



se pregunta si era necesario aquel aumento de impuesto.

Afirma que el Gobierno no controla la situación ni se anticipa a los acontecimientos, y advierte de que en 2017 volverá a bajar el valor catastral y eso anuncia una nueva subida de impuestos.

Pasa a comentar las enmiendas presentadas, señalando que no está de acuerdo con la enmienda de IU-Se Puede sobre la plaza de Jefe de Educación, aunque sí está de acuerdo en que haya un jefe de educación. Tampoco apoya la reducción de 50 mil euros en fiestas propuesta en la enmienda número 5.

Continúa señalando que en 2007 la recaudación por IBI fue de 5 millones de euros y en 2015 fue de 15 millones, por lo que se pregunta cuál es la herencia.

g)- Grupo municipal PP: Sr. Navarro Calero

Comienza dirigiéndose al portavoz del grupo UPyD para señalar que los presupuestos anteriores permitieron que el Ayuntamiento esté saneado y que, en nueve años, estos son los primeros presupuestos que vienen a Pleno en el mes de junio.

Sale al paso de algunos datos aportados por los portavoces de los grupos municipales, y pide que se contrasten los datos con las liquidaciones, para comprobar que el gasto de personal en 2015 representó un 39%, un objetivo marcado por el Plan de ajuste aprobado, mientras en 2007 el gasto de personal era un 58% del total, destacando que en 2007 se recaudaron 18 millones de euros sobre un presupuesto de 25 millones.

Responde al portavoz del grupo municipal IU que el remanente no procede exclusivamente de inversiones no ejecutadas, sino de los capítulos 1 y 2.

Al grupo municipal del PSOE le responde que en los últimos años se dobló el presupuesto para emergencia social, que es una prioridad para el gobierno y añade que si es necesario se ampliará esa partida.

Responde al portavoz del grupo municipal Se Puede que en Pinto se gobierna con presupuesto prorrogado y en Rivas el presupuesto se llevó a Pleno en 2015 en el mes de julio.

Al grupo municipal de Ciudadanos le responde que habrá presupuestos para 2017 antes de que acabe 2016 y que las inversiones totales son de unos 5 millones de euros, a lo que hay que añadir las inversiones procedentes del plan PRISMA, que se



debe ejecutar en tres años.

Afirma que en estos años se ha podido sanear el Ayuntamiento y que el IBI está en tipos mínimos desde 2007. En cuanto a las enmiendas presentadas, indica que su grupo no apoya la primera, referida al cambio de la plaza de administración general a especial; sí está de acuerdo con la segunda, conviniendo en que la proyección de los costes se haga a cinco años, no a diez, como se proponía en un principio; sobre la tercera, está de acuerdo en que se refleje el interés público perseguido, no así la identidad de las personas que concurren y se pregunta si se hace así en otros ayuntamientos; en cuanto a la enmienda número 4, señala que su contenido está recogido en la ordenanza de subvenciones; muestra su disconformidad con la enmienda número 5, que propone reducir el gasto en fiestas, ya que no se podrán realizar las fiestas como hasta ahora; en cuanto a la enmienda número 6, indica que se trata de gastos ya comprometidos y que afecta al contrato de transporte; y reitera estas opiniones sobre la enmienda número 7; y por último, sobre la enmienda número 8, anuncia la abstención de su grupo, ya que responde a la voluntad del grupo Ciudadanos.

VOTACIÓN

Concluida la intervención del Sr. Navarro Calero, el Sr. Belmonte Gómez pide la palabra, pero el Alcalde no la concede y anuncia que dará paso en primer lugar a la votación de las sucesivas enmiendas, siguiendo el orden secuencial de la numeración que se les ha dado, y que se refleja en esta acta, y a continuación se votarán las propuestas con las modificaciones que se deriven de las enmiendas aprobadas.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA Nº 1 (a la plantilla de personal del Ayuntamiento)

Votos a favor: ocho (8) que corresponden a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: trece (13) correspondientes a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3) y Ciudadanos (3).

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por la mayoría indicada, queda rechazada la enmienda presentada por los grupos municipales IU y Se Puede.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA Nº 2 (TRANSACCIONAL)

Votos a favor: veintiuno (21) que corresponden a miembros de los grupos



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por unanimidad, se aprueba la enmienda transaccional número 2, modificándose, por tanto, las bases de ejecución en los términos reflejados en la citada enmienda.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA Nº 3

Votos a favor: once (11), que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: siete (7), que corresponden a los concejales del grupo municipal PP (7)

Abstenciones: tres (3) que corresponden a los concejales del grupo municipal Ciudadanos (3).

En consecuencia, queda aprobada la enmienda número 3 y por tanto se modifica la base de ejecución número 44 en los términos reflejados en la enmienda citada.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA Nº 4

Votos a favor: siete (7), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3), PSOE (2) e IU (2)

Votos en contra: siete (7) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal PP (7).

Abstenciones: siete (7), que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (3) y UPyD (1).

Al haber obtenido un resultado de empate, el Sr. Alcalde da paso a una segunda votación, anunciando su voto de calidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que tiene el siguiente resultado.

Votos a favor: siete (7), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3), PSOE (2) e IU (2).

Votos en contra: siete (7), que corresponden a los concejales miembros del



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

grupo municipal PP.

Abstenciones: siete (7), que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (3) y UPyD (1).

Por tanto, y por el voto de calidad del Sr. Alcalde, queda rechazada la enmienda número 4.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA Nº 5

Votos a favor: siete (7), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3), PSOE (2) e IU (2).

Votos en contra: diez (10), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7) y VOX (3).

Abstenciones: cuatro (4), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Ciudadanos (3) y UPyD (1).

En consecuencia, por la mayoría indicada, queda rechazada la enmienda número 5.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA Nº 6 (TRANSACCIONAL)

Votos a favor: once (11), que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1)

Votos en contra: siete (7), que corresponden a los concejales del grupo municipal PP.

Abstenciones: tres (3), que corresponden a los concejales del grupo municipal Ciudadanos.

En consecuencia, por la mayoría indicada queda aprobada la enmienda transaccional número 6, y por tanto se modifican los estados de gastos e ingresos del presupuesto en las aplicaciones y las cuantías reflejadas en la citada enmienda.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA Nº 7 (TRANSACCIONAL)

Votos a favor: once (11), que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1)

Votos en contra: siete (7), que corresponden a los concejales del grupo municipal PP.

Abstenciones: tres (3), que corresponden a los concejales del grupo municipal



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Ciudadanos.

En consecuencia, por la mayoría indicada queda aprobada la enmienda transaccional número 7, y por tanto se modifican los estados de gastos e ingresos del presupuesto en las aplicaciones y las cuantías reflejadas en la citada enmienda.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA Nº 8

Votos a favor: seis (6), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Ciudadanos (3) y Se Puede (3)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: quince (15), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

En consecuencia, por la mayoría indicada queda aprobada la enmienda transaccional número 8, y por tanto se modifican los estados de gastos e ingresos del presupuesto en las aplicaciones y las cuantías reflejadas en la citada enmienda.

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

A continuación el Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la propuesta de aprobación provisional de los presupuestos, con las modificaciones derivadas de las enmiendas aprobadas, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (7) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal PP (7).

Votos en contra: cuatro (4) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3) y UPyD (1).

Abstenciones: diez (10) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2) e IU (2).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes y anexos determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución propuestas se ajustan a las disposiciones contenidas en el texto legal mencionado y en el Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto del anterior.

CONSIDERANDO que, tal y como se desprende de los informes económico financiero y de fiscalización unidos al expediente, se entiende garantizada la suficiencia de los créditos para atender a las obligaciones exigibles a los gastos de funcionamiento de los servicios municipales, quedando constatado el equilibrio presupuestario.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el informe de intervención emitido al efecto, se cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, habiéndose establecido un límite de gasto no financiero coherente, así mismo, con la Regla de Gasto aplicable al ejercicio.

El Ayuntamiento Pleno, una vez aprobadas las enmiendas números 3 y 8 en sus propios términos, además de las transaccionales a las enmiendas 2, 6 y 7,

Acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2016 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.885.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	710.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.102.000,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	7.223.500,00



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

5	INGRESOS PATRIMONIALES	364.560,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		28.285.060,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	21.570,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	121.300,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		142.870,00

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	12.675.100,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.723.850,00
3	GASTOS FINANCIEROS	235.000,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	778.210,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		24.412.160,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.312.070,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.200,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	121.300,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.581.200,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		4.015.770,00

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

ejercicio 2016.

Tercero.- Considerar anulados los siguientes expedientes de modificación de créditos aprobados a lo largo del presente ejercicio por haber sido incluidos en las previsiones iniciales del Presupuesto 2016:

- Expediente número 2/2016. Transferencias de crédito.
- Expediente número 3/2016. Transferencias de crédito.
- Expediente 5/2016. Generación de crédito.
- Expediente 6/2016. Créditos extraordinarios.

Cuarto.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2016 y sus Bases de Ejecución, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de la posible presentación de reclamaciones por los interesados legítimos.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nota: El texto del acuerdo transcrito incorpora en las cantidades que aparecen en capítulos de ingresos y gastos las modificaciones derivadas de las enmiendas aprobadas por el Pleno en el momento de la aprobación de los presupuestos

2.- Aprobación inicial de la plantilla de personal de la Corporación para 2016

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (7) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal PP (7).

Votos en contra: dos (2) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal IU (2).

Abstenciones: doce (12) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2) y UPyD (1).



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Antecedentes

1.- Con motivo de la elaboración de los presupuestos del Ayuntamiento para 2016 la concejalía de Recursos Humanos preparó una propuesta de aprobación de la plantilla de personal.

2.- En la propuesta inicial se reflejaban las peticiones de creación de nuevas plazas, así como las incidencias ocurridas en la plantilla durante 2015 (tres plazas quedaron vacantes) y las propuestas de modificación, referidas a cambio de escala de plazas de personal funcionario y de pase a la plantilla de personal funcionario de una plaza vacante de personal laboral.

3.- Se han emitido informes de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento y de la Intervención municipal, con el contenido que consta en el expediente.

4.- La Concejalía ha elaborado una memoria explicativa de la plantilla de personal, en la que se exponen las variaciones más significativas con relación a la plantilla del ejercicio precedente.

Fundamentos de Derecho

1.- El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que *"corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual."*, y añade que *"las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general"*.

2.- El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que *"las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto (...)"*.

3.- La plantilla de personal comprende el conjunto de plazas de personal



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

funcionario, laboral y eventual, y es una manifestación de la potestad de autoorganización que otorga al municipio el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El objeto de la plantilla de personal son las plazas a ocupar por los empleados públicos municipales, por lo que no incluye los puestos de trabajo, que son objeto de otro instrumento de ordenación de los recursos humanos, la Relación de Puestos de Trabajo.

4.- La plantilla de personal para 2016 presenta las siguientes notas más características, expuestas con más detalle en la memoria explicativa incluida en el expediente:

a)- No se amortizan las plazas que quedaron vacantes en 2015 por jubilación, atendiendo a las siguientes razones:

- Los datos de evolución de la plantilla de personal desde 2012 muestran una reducción del número de plazas, siendo una prioridad de la concejalía la optimización de los recursos humanos, bajo los principios de racionalidad, economía y eficiencia (artículo 90 de la Ley 7/1985).

- Las plazas vacantes podrán ser adscritas a puestos de trabajo que respondan a necesidades de la organización, y que se perfilarán en la relación de puestos de trabajo, junto con la definición de la organización municipal en el organigrama. En todo caso, la plantilla de personal muestra carencias en plazas técnicas del subgrupo A1, necesarias para atender a las necesidades del Ayuntamiento.

- La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 (Ley 48/2015) establece limitaciones a la oferta de empleo público, pero no impone directamente la amortización de plazas. Esta medida puede venir exigida por la aplicación del principio de estabilidad presupuestaria o por previsión en los planes de ajuste aprobados: no teniendo en estos momentos el Ayuntamiento un plan de ajuste aprobado, se considera que conviene a los intereses municipales mantener en la plantilla de personal las plazas que quedaron vacantes en 2015.

Las plazas vacantes se refieren a plazas adscritas a puestos de trabajo cuyas funciones quedan comprendidas en los sectores en los que, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, la tasa de



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

reposición de efectivos es del 100%, ya que hacen referencia a control y lucha contra el fraude fiscal, el asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos, ya que entre las funciones se encuentra el control de ejecución de contratos relacionados con empresas suministradoras (energía o telefonía).

b)- Se crea una nueva plaza en la plantilla de personal funcionario, para cubrir un puesto de Sargento de la Policía Local.

c)- Se modifican tres plazas de plantilla:

- Se pasan dos plazas de personal funcionario de la escala de administración especial a la de administración general, ambas del subgrupo A1, en un caso para poder cubrir las carencias en puestos de técnicos de administración general y en otro para ajustar la escala a las funciones a desempeñar.

- Se pasa una plaza de personal laboral, actualmente vacante, a la plantilla de personal funcionario, escala de administración general, subescala administrativa, en cumplimiento del mandato del artículo 92 bis de la Ley 74/1985, de 2 de abril, según el cual en la plantilla de personal de las entidades locales las plazas serán cubiertas preferentemente por personal funcionario.

5.- En cuanto a la tramitación, la aprobación y modificación de la plantilla de personal debe sujetarse a los mismos trámites que el presupuesto, es decir, una aprobación inicial, seguida de una información pública por plazo de 15 días mediante la inserción de un edicto en el BOCM durante el que se podrán presentar reclamaciones, y aprobación definitiva con resolución de las alegaciones que se presenten. Si no se hubieran presentado alegaciones dentro del plazo indicado, la plantilla se entenderá aprobada definitivamente.

La competencia para aprobar la plantilla de personal corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para el ejercicio 2016, que comprende las plazas de personal funcionario, personal laboral y personal eventual, con el contenido que queda reflejado en el anexo de este acuerdo, del que forma parte integrante.



Segundo. - Abrir un período de información pública por plazo de 15 días mediante la publicación de un anuncio en el BOCM, durante el que se podrán presentar alegaciones.

Además, la aprobación inicial se hará pública mediante la publicación de un edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Tercero.- Si no se presentan alegaciones dentro del plazo indicado, la plantilla quedará definitivamente aprobada con el contenido reflejado en el anexo de este acuerdo, disponiéndose su publicación íntegra en el BOCM y remitiendo un ejemplar de la misma a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Cuarto.- La aprobación inicial de la plantilla de personal es un acto de trámite no cualificado, contra el que no cabe interponer recurso, si bien podrá manifestarse la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Contra la aprobación definitiva de la plantilla de personal podrá interponerse un recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde la publicación de la plantilla en el BOCM, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 13/1998, de 28 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y al haber concluido el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 18:50 horas, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos aprobados extiende esta acta.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

